



DECRETO 208/2017, de 19 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se declaran las Romerías, Ritos y Tradiciones en torno a Santa Orosia en el Alto Aragón, Bien de Interés Cultural Inmaterial.

El patrimonio cultural de Aragón está integrado, tal y como se regula en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o debajo de las aguas.

Estos bienes pueden ser protegidos, en función de su relevancia cultural, como Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados o Bienes Inventariados. De éstos, los Bienes de Interés Cultural son definidos, según se regula en el artículo 12 de la Ley, como los bienes más relevantes del Patrimonio Cultural aragonés. Este mismo precepto prevé además diferentes categorías de protección para los Bienes de Interés Cultural en función de la naturaleza de los mismos, siendo una de ellas la de Bien Inmaterial.

En materia de protección del patrimonio inmaterial destaca la aprobación por el Estado de la Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial que establece que tienen la consideración de bienes del patrimonio cultural inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos, reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural y en particular las tradiciones y expresiones orales, las artes espectáculo, los usos sociales, rituales y actos festivos, los conocimientos y uso relacionados con la naturaleza y el universo, las formas de socialización colectiva y organizaciones y las manifestaciones sonoras, música y danza tradicional. Todos estos rasgos están presentes en las Romerías, Ritos y Tradiciones en torno a Santa Orosia en el Alto Aragón, objeto de esta declaración.

Respecto al procedimiento de declaración, el artículo 18 de la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés exige la previa tramitación de un expediente administrativo para la declaración de un bien de interés cultural. Dicho expediente ha de incoarse mediante resolución del Director General responsable de Patrimonio Cultural.

En función de este artículo, se inició el procedimiento mediante la Resolución de 14 de junio de 2017, del Director General de Cultura y Patrimonio, por la que se inicia el procedimiento para la declaración de las Romerías, Ritos y Tradiciones en torno a Santa Orosia en el Alto Aragón como Bien de Interés Cultural Inmaterial y se abre un periodo de información pública. Esta resolución fue publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", de 10 de julio de 2017 y en el Boletín Oficial de Estado de 12 de julio de 2017.

El expediente administrativo se ha continuado conforme a lo previsto a la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobada por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Tras la iniciación del procedimiento y la apertura de un período de información pública, se dio audiencia a los interesados por un plazo de diez días sin que se presentaran alegaciones y dando publicidad a este trámite por Resolución de 14 de septiembre de 2017, del Director General de Cultura y Patrimonio, por la que se abrió trámite de audiencia y que fue objeto de publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de 27 de septiembre de 2017 y en el "Boletín Oficial del Estado", de 29 de septiembre de 2017. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.6 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés se solicitó informe a la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Huesca, que ha informado favorablemente la declaración de las Romerías, Ritos Tradiciones en torno a Santa Orosia en el Alto Aragón como Bien de Interés Cultural Inmaterial en la sesión de 25 de julio de 2017 de la Comisión de Patrimonio.

Por todo ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta de la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y previa deliberación, el Gobierno de Aragón, en su reunión del día 19 de diciembre de 2017,

DISPONGO:

Primero.— *Objeto.*

Es objeto del presente decreto declarar las Romerías, Ritos y Tradiciones en torno a Santa Orosia en el Alto Aragón, Bien de Interés Cultural Inmaterial.



La descripción de los valores culturales de las Romerías, Ritos y Tradiciones en torno a Santa Orosia en el Alto Aragón se recogen en el anexo único de este decreto.

Segundo.— Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a las Romerías, Ritos y Tradiciones en torno a Santa Orosia en el Alto Aragón como Bien de Interés Cultural Inmaterial es el previsto en la Sección 1.ª del Capítulo I del Título Segundo de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en los Títulos Sexto y Séptimo de la misma ley, y en cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.— Publicidad.

El presente decreto será publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, y en el “Boletín Oficial del Estado”.

Esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Frente a este decreto, que agota la vía administrativa, cabe interponer, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 19 de diciembre de 2017.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS**

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



ANEXO ÚNICO DESCRIPCIÓN DE LOS VALORES CULTURALES DE LAS ROMERÍAS, RITOS Y TRADICIONES EN TORNO A SANTA OROSIA EN EL ALTO ARAGÓN

En el territorio histórico conocido como Alto Aragón se renueva anualmente el culto a Santa Orosia, cuya devoción popular arranca en la Alta Edad Media y ha dado lugar a una serie de manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial que, siendo representativas de una región concreta, resultan especialmente singulares en el conjunto del Patrimonio Cultural aragonés.

La leyenda atribuye al pastor Guillén el hallazgo de las reliquias de la doncella Orosia, cristiana y mártir, en el Puerto que recibiría su advocación. Según la hagiografía, Guillén repartió sus restos entre las localidades de Yebra de Basa (Comarca del Alto Gállego), donde depositó la cabeza, y en Jaca (Comarca de la Jacetania), donde depositó el cuerpo. Ambas localidades se erigen en ejes de un fenómeno de religiosidad popular que trasciende ampliamente el Pirineo, pero que encuentra su foco principal en este territorio. De este modo, la devoción orosiana se extiende al núcleo moderno de Sabiñanigo, así como a más de un centenar de localidades del entorno, principalmente pertenecientes a la Diócesis de Jaca, de la que es patrona; poblaciones que, secularmente, han participado en los ritos y tradiciones de culto a la Santa, aun cuando muchas de ellas se encuentran hoy gravemente afectadas por la despoblación.

Santa Orosia se convierte así en un elemento identitario y de cohesión cultural de este entorno natural estrechamente ligado a la cultura pastoril; caracterizado por un marco físico montañoso y regado por el río Gállego, y por otros hitos espaciales como el Monte Oturia o el denominado Camino del Pastor, el itinerario seguido por Guillén; todos ellos con una gran carga simbólica. Asimismo, la cercana confluencia de diversos ramales del Camino de Santiago favoreció la llegada de numerosas influencias europeas que enriquecieron esta manifestación.

Aunque la devoción popular a Santa Orosia es una constante a lo largo del año, las principales tradiciones son renovadas en torno al solsticio de verano, los días 24 y 25 de junio; éste último festividad de Santa Orosia. Además, existen otros momentos destacados en el ciclo litúrgico, especialmente en la primavera. Estos hitos temporales, además de los votos concretos de otros pueblos, serían los siguientes:

- Romería de las Escoronillas: celebrada la víspera de la Ascensión, desde Yebra por el Camino de las ermitas hasta la Iglesia de las Cuevas y realizada por los pueblos de la Ballibasa con sus cruces procesionales.

- Domingo de la Santísima Trinidad: los Romeros de la Hermandad del Campo de Jaca, romeros del Cuerpo, acuden a venerar a la Santa a Yebra, recorriendo el Camino del Pastor en sentido inverso. Realizan una vela la víspera en las Cuevas.

- 24 de junio: los Romeros del Campo de Jaca se reúnen y recorren el Camino del Pastor hasta la Catedral de Jaca.

- 25 de junio: el día de Santa Orosia tienen lugar simultáneamente en Yebra y en Jaca distintos actos. Jaca celebra el día grande en honor a las fiestas de su patrona. Se realiza una procesión de la urna relicario con el cuerpo de la Santa desde la Catedral hasta la plaza de Biscós, donde se muestran los mantos y las reliquias para su veneración. Los danzantes y bailadores de la ciudad acompañan a las autoridades durante el recorrido.

El mismo día, en Yebra de Basa, la reliquia de la Cabeza parte en romería desde la parroquia hasta la ermita del Puerto de Santa Orosia, acompañada por los romeros de la Hermandad de la Cabeza, los cruceros de los pueblos limítrofes y los danzantes de Yebra. El recorrido incluye distintos altos en las capillas y ritos. Al llegar a su destino y tras la ceremonia de la misa, se produce la veneración pública de la reliquia. Tras la comida de los romeros y visitantes, tiene lugar la representación del dance y una Pastorada en lengua aragonesa.

Si bien estas romerías son las manifestaciones más conocidas de la devoción popular a Santa Orosia, en torno a ellas se aglutinan otras prácticas y saberes que se inscriben en varios de los ámbitos en los que se manifiesta el patrimonio Cultural Inmaterial; esto es: la tradición y expresiones orales en torno a la Santa y sus milagros (romances, novenarios, gozos), muy representativos de la literatura popular, incluido el texto en lengua aragonesa de la Pastorada; los dances rituales y composiciones musicales tradicionales de Yebra y Jaca, así como la ejecución instrumental de las mismas, incluidos los toques de campana en Jaca que evocan el primer milagro atribuido a la Santa. También formarían parte de este patrimonio inmaterial, los oficios que posibilitan la realización de estos instrumentos y de la indumentaria característica de romeros y danzantes y, por último, la existencia de instituciones tradicionales



como la Hermandad de Romeros del Campo de Jaca y la Hermandad de Romeros de la Cabeza de Santa Orosia y sus respectivas normativas.

Otros usos y costumbres ya desaparecidas y que en su día formaban de este acerbo pero desaparecieron fueron la moja de reliquias, unida a rogativas y veneraciones para pedir la necesaria lluvia; la venta - ya documentada desde 1337- por los pueblos de la diócesis de midas o medidas de la santa, a modo de protección; o, finalmente, el publicitado fenómeno de las espirituadas o endemoniadas de Santa Orosia.

La riqueza y variedad de estas manifestaciones se ha salvaguardado gracias a la voluntad expresa de sus protagonistas de recrear y revivir anualmente estas romerías, ritos y tradiciones como forma de expresión identitaria de un territorio concreto. Junto a los habitantes oriundos de aquellas localidades, destaca el protagonismo ineludible de las cofradías y hermandades, los grupos de romeros, los grupos folklóricos, las asociaciones culturales o los danzantes y músicos de ambas localidades. Estos protagonistas han establecido, espontáneamente, eficaces medidas de salvaguarda para garantizar la transmisión de este Patrimonio a las futuras generaciones, tales como la creación de asociaciones culturales, la promoción meditada y sostenible de las romerías y actos más festivos en honor a la Santa; el establecimiento de estatutos de las hermandades que garantizaran la continuidad de usos; el fomento de la investigación de diferentes aspectos del fenómeno; la reparación y mantenimiento de ermitas y caminos; la confección de indumentarias y banderas procesionales; la recuperación y recreación de los elementos musicales y teatrales perdidos o, finalmente, la restauración y musealización de bienes culturales asociados.

En relación a esta dimensión material del fenómeno y como parte integral de la transmisión de la devoción a Santa Orosia, en las últimas décadas se han identificado, estudiado y puesto en valor un gran número de elementos muebles y de inmuebles que constituyen el necesario soporte material del elemento intangible, si bien se entiende que quedan fuera del ámbito de protección de esta Declaración referida exclusivamente a su naturaleza inmaterial. En este apartado se incluyen las construcciones que jalonan el Camino de las Ermitas, que parte de la Iglesia parroquial de Yebra y asciende hasta el Santuario del Puerto, donde también se encuentra una fuente dedicada a la Santa, o la propia Catedral de San Pedro de Jaca y el casco histórico de la ciudad, donde se desarrollan los actos correspondientes. Por otro lado, las reliquias de la Santa se veneran, respectivamente, en un busto relicario en la Iglesia parroquial de Yebra y en la urna relicario que preside al altar de la Catedral jaquesa, acompañadas con un extraordinario ajuar de joyas ofrecidas a lo largo de los siglos como exvotos a Santa Orosia, custodiadas en el Museo Diocesano de Jaca. Estos bienes se completan con las necesarias cruces parroquiales de las poblaciones que acuden anualmente a las distintas romerías y, por supuesto, las banderas de cada pueblo que se ondean hábilmente tras la romería en Yebra. Otro aspecto destacado de la fiesta es la rica indumentaria que portan en diferentes momentos de las romerías y rituales los romeros, danzantes y bailadores, así como los característicos instrumentos musicales que acompañan a los dances y a la Pastorada: las castañuelas, los palos del dance, el salterio o tambor de cuerdas y el chiflo. Además de todos estos elementos usados anualmente existen una serie de objetos propios de esta expresión de la religiosidad popular en torno a Santa Orosia y que forman parte de los fondos del Museo Ángel Orensanz y de Artes del Serrablo en Sabiñánigo.

En la actualidad, las tradiciones en torno a Santa Orosia han sumado a su dimensión religiosa el interés y aprecio por sus aspectos culturales y medio ambientales. Como antaño, este conjunto de tradiciones sirve como hilo conductor de la vinculación de los habitantes de este territorio con la exuberante naturaleza que les rodea; son, asimismo, expresión de unas formas de vida marcadas por el ciclo festivo y, quizás más que nunca, simbolizan la necesidad de mantener los vínculos de comunicación e intercambio entre localidades cercanas, castigadas por el éxodo poblacional.